

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90
Un año. . . . .	132 . . . . .	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de y 3 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de la Guerra

#### REAL DECRETO.

Para la plaza de Comandante general, Subinspector de Artillería del departamento de la isla de Cuba, que resulta vacante por haber sido ascendido á Teniente General Don Cayetano Figueroa y Garraondo que la desempeñaba,

Vengo en nombrar, promoviendo al empleo de Mariscal de Campo á que dicho destino corresponde, al Brigadier de la expresada arma en la escala de la Península Don Tomás de Reina y Reina, propuesto en primer lugar en la terna formada al efecto por el Director general de Artillería.

Dado en Palacio á diez y seis de Julio de mil ochosientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

#### Núm. 1527.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia é individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan y practiquen activas diligencias para hallar el paradero de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidas las pongan á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Montoro con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecen las garantías suficientes.

Córdoba 2 de Agosto de 1878.

El Gobernador interino,  
José María Cánovas.

Señas.

Un mulo castaño claro, de 14

años, fogueado del ante brazo derecho, de seis cuartas y media, herado en la cadera derecha.

Otro pardo oscuro, de 9 años, de 6 cuartas y media, sin hierro.

### Administración económica de la provincia de Córdoba.

#### Núm. 1523.

#### Negociado de Rentas.

Por la Dirección general de Rentas Estancadas se ha comunicado á esta Administración con fecha 29 de Julio último la orden que sigue:

«Habiéndose dispuesto en el artículo 31 de la ley de presupuestos para el actual año económico que las Diputaciones provinciales, los Ayuntamientos y los Juzgados municipales que antes de 1.º de Enero de 1879 reintegran al Estado el importe del papel sellado ó sellos que hayan dejado de usar con infracción de las reglas establecidas, quedarán exentos de cualquiera otra responsabilidad por este concepto si sus faltas no han sido denunciadas, y de los que se encuentren en este caso pagando la parte de multa que á los denunciadores ó visitadores corresponda, he creído conveniente, con el fin de que se lleve á efecto lo mandado, recomendar á V. S. el exacto cumplimiento de lo que se previene en las siguientes reglas:

Primera. Que se suspendan hasta 1.º de Enero próximo los procedimientos de apremio que se hallan incoados para realizar los débitos pendientes en concepto de reintegro y multa por faltas ó omisiones en el uso del sello del Estado, co-

metidas por las Diputaciones, Ayuntamientos y Juzgados municipales, haciendo saber á sus individuos por medio del «Boletín oficial» los beneficios que se les dispensan por la citada ley.

Segunda. Que dando preferente atención á los expedientes incoados y no resueltos que obran en la Administración de su cargo contra las expresadas corporaciones, se despachen en primera instancia antes del 15 de Agosto próximo, cuidando de comunicar los fallos, tanto á los visitadores como á las partes denunciadas, y de hacer saber á estas que siempre que paguen el importe de los reintegros y el de la tercera parte de multa antes del 1.º de Enero, les serán perdonadas las dos terceras partes que restan para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Tercera. Que sin perjuicio de las invitaciones de que va hecho mérito, se inserte en los «Boletines oficiales», correspondientes á los días 1.º de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre venideros una relación detallada de las Corporaciones multadas que no hayan solventado sus descubiertos, recordándolas que de no verificarlo antes de la fecha á la que alcanzan los expresados beneficios, se entenderá que renuncian á estos y se procederá ejecutivamente, según está prevenido.

Cuarta. Que al remitir esa Administración dentro de los diez primeros días de cada mes el estado relativo al movimiento de los expedientes de defraudación á la renta del timbre durante el anterior, acompañe V. S. una nota expresiva de las corporaciones que hayan satisfecho los reintegros y tercera

parte de multa, con expresión de la cuantía de unos y otras.

Quinta. Que con respecto á las Corporaciones no denunciadas, y á las cuales se releva de toda penalidad, si apra que reintegran antes de la indicada fecha el importe de los efectos timbrados que hayan dejado de usar, se les haga saber por medio del periódico oficial de la provincia, que los expresados reintegros deberán hacerlos en papel de pagos al Estado, y de ello dar cuenta á esa Administración económica especificando los documentos á que se refieran los reintegros, la importancia de estos y la serie y numeración del papel de pagos en que este tenga lugar, sin cuyo requisito se considerarán sin ningún valor ni efecto.

Sexta. Que las manifestaciones que en este sentido hagan las Diputaciones, Ayuntamientos y Juzgados municipales se pongan en conocimiento de los visitadores para que estos las tengan presentes al practicar las inspecciones que les están encomendadas cuando pase el plazo de que queda hecha mención.

Lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento, encargándole que en su día remita á esta Dirección un ejemplar de los «Boletines oficiales» en que se inserten las precedentes reglas, y los correspondientes al día primero de cada mes con las relaciones de las Corporaciones que se encuentren en descubiertas.»

Lo que en observancia de lo ordenado en la preinserta superior disposición se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y Autoridades á quienes se concedan los beneficios consignados en el artículo 31 de la ley de presupuestos.

Córdoba 4.º de Agosto de 1878.  
—El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.—Negociado de Propiedades y Derechos del Estado.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito		Situacion de las fincas.
					Dia.	Mes.	Años.		Pta.	Cts.	
2016	Clero.	Rústica.	Montilla.	D. Francisco Góngora.	12	Julio.	1878	13	20 25	Una herede en el cuadrado, término de Montilla.	
931	"	"	"	Angel Caspedes.	"	"	"	"	30 25	Id. id. en el Chorrillo, en id.	
932	"	"	"	Francisco Solano Molina.	"	"	"	"	63 43	d. id. id. id. id.	
1988	"	"	"	Gabriel Pedrazas.	"	"	"	"	84 88	Id. id. en el camino alto de id.	
1983	"	"	"	Nicolás Espejo y Toro.	"	"	"	"	29 68	Id. id. en el Cuadrado de id.	
1594	"	"	Pedroche.	Manuel Mancosalvas.	"	"	"	"	22 50	Haza que da vista al pozo de Percana, en Pedroche.	
1662	"	"	Córdoba.	Sebastian Pedrasa.	13	"	"	"	70	Id. llamada Medio caiz, en id.	
1361	"	"	Fuente la Lancha.	Manuel Plaza.	"	"	"	"	63 75	Id. Cuarteron del cuarto, en Hinojosa.	
954	"	"	Lucena.	Francisco Muñoz del Corral.	45	"	"	"	189 38	Olivar partido cerro Ayllon, en Lucena.	
987	"	"	"	Francisco Alvarez Satomayor.	"	"	"	"	125 63	Haza id. Maquedano, en id.	
979	"	"	"	El mismo.	"	"	76-78	41 al 43	502 50	Id. id. id. en id.	
1657	"	"	Pedroche.	José Antonio Morillo.	16	"	78	13	40	Id. en Medio caiz, en Pedroche.	
1655	"	"	"	El mismo.	"	"	"	"	10	Id. id. id. id.	
1656	"	"	"	El mismo.	"	"	"	"	6 25	Id. id. id. id.	
1652	"	"	"	El mismo.	"	"	"	"	12 50	Id. id. id. id.	
1630	"	"	Dos-Torres.	Roque Madueño Gutierrez.	"	"	"	"	7 50	Id. arroyo de la Matanza, Dos Torres.	
1600	"	"	"	El mismo.	"	"	"	"	71 88	Id. en Cerranera, en id.	
1817	"	"	Montilla.	Francisco Pacheco.	"	"	"	"	38 88	Id. Cruz de los Martirios, en Montilla.	
1820	"	"	"	José Rodriguez Perez.	18	"	"	"	51 27	Id. id. id. id.	
1958	"	"	Córdoba.	Manuel Carrasco.	19	"	"	"	58 75	Id. tierra y olivos, en id.	
1658	"	"	Pedroche.	Francisco Perez y Jimenez.	21	"	"	"	13 75	Id. en Medio caiz, en Pedroche.	
127	"	"	Aguilar.	Pedro Herrero.	25	"	"	"	63 75	d. sitio Pozo melero, en Monturque.	
1651	"	"	Pedroche.	Antonio Carrillo.	26	"	"	"	26 88	Id. en Medio caiz, en Pedroche.	
1619	"	"	"	Antonio Gomez.	"	"	"	"	23 75	Id. id., en id.	
4593 1.º	"	"	"	Francisco Ruiz Conde.	"	"	"	"	36 88	Id. en el Cuadrillo, en id.	
399	"	"	Herrera.	Manuel Roldan Infante.	"	"	"	"	232 50	Id. Nueva huerta, en Puente Genil.	
1693	"	"	Pedroche.	Antonio Gomez.	"	Junio.	"	"	501 88	Tierra llamada charco Guadamena, en Pedroche.	
192	"	"	Córdoba.	Manuel Gutierrez de la Concha.	4	Julio.	"	"	435	Haza puente Diablos, en Córdoba.	
1357	"	"	Fuente la Lancha.	Antonio Avila.	18	Mayo.	"	"	427 63	Id. tierra nombrada La Romera, en Fuente la Lancha.	
1549	"	"	Dos-Torres.	Francisco Madueño Medrano.	49	"	"	"	413 45	Id. id. en Cerro camino, en Pedroche.	
1589	"	"	Pedroche.	Miguel Campos Molins.	"	"	"	"	175 63	Id. id. en Pozo las Almadenas, en id.	
1615	"	"	"	Antonio Carrillo y Peralvo.	"	"	"	"	200 15	Id. id. en el Renegado, en id.	
1639	"	"	"	Pedro Diaz de Luna.	"	"	"	"	100	Id. id. en cerca de Arca, en id.	
357	"	"	Aguilar.	Pedro Herrero y Muro.	"	"	"	"	125 25	Id. id. en la Hormigosa, en Aguilar.	
362	"	"	"	El mismo.	"	"	"	"	150 63	Id. id. fuente de Renegado, en id.	
303	"	"	"	El mismo.	"	"	"	"	431 25	Id. id. en heras del Tostado, en id.	
1560	"	"	Dos-Torres.	Francisco P. Madueño.	"	"	"	"	51 56	Id. id. en Teriles, en Pedroche.	
284	"	"	Aguilar.	Antonio de Córdoba Gomez.	"	"	"	"	285	Un olivar sitio del Malnacido, en Aguilar.	
1006	"	"	Lucena.	Francisco Aranda Martinez.	24	"	"	"	63 15	Una haza en Agua nevada, en Lucena.	
1354	"	"	Fuente la Lancha.	José Avila Durán.	25	"	"	"	87 50	Una id. nombrada de Dios, Hinojosa.	
1352	"	"	Córdoba.	Ramon Ruiz.	"	"	"	"	425 25	Id. id. id. Ramo amarillo, en id.	
1863	"	"	Montilla.	Francisco Hidalgo Sanchez.	26	"	"	"	156 25	Id. id. id. Arroyo hondo, en Montilla.	
1156	"	"	Hinojosa.	Miguel Perez Diaz.	28	"	"	"	257 50	Id. id. id. el Palomar, en Hinojosa.	
4913	"	"	Montilla.	José Casado Alcaide.	"	"	"	"	337 63	Id. id. id. sitio mel abrigo, en Montilla.	
343	"	"	Aguilar.	José Diaz Lopera.	"	"	"	"	44 63	Id. id. id. Cruz de la fuente, en Aguilar.	
1225	"	"	Hinojosa.	Francisco Maria Vizcaino.	1	Junio.	"	"	43 75	Id. id. hoja de Santa Brigida, en Hinojosa.	
326	"	"	Aguilar.	Francisco Zurera Gil.	"	"	"	"	57	Id. id. Gujarrillo, en Aguilar.	
372	"	"	"	Rafael Maria Maldonado.	4	"	"	"	51 88	Id. id. Tumba jarros, en id.	

(Se concluirá.)

## JUZGADOS.

Núm. 1528.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en los autos de testamentaria á los bienes quedados por muerte de D. Rafael Diaz de Morales y Bernuy, y de conformidad de todos los interesados, he acordado sacar nuevamente á pública subasta en venta las dos fincas siguientes:

Una casa número dos antiguo y veinte y uno moderno, plazuela de la Magdalena de esta capital, formada sobre cincuenta y seis varas superficiales, lindera por su derecha saliendo con la número diez y nueve, de D. Ramon Argeñich, por su izquierda con la número veinte y dos calle del Pozo, de don Mariano Arellano, y por su espalda con la muralla de cerramiento de esta ciudad, apreciada en seis mil doscientos veinte reales.

Y otra casa número diez antiguo y dos moderno, calle de Morales, Collacion de Santa Marina de esta poblacion, formada sobre mil nuevecientas cincuenta varas superficiales: linda por su derecha saliendo con la número nueve, calle del Zarco, de los señores Marqueses de Viana, por su izquierda con la casa principal número dos plazuela de D. Gomez, de los mismos Sres. Marqueses, y la número cinco calle del Zarco, de D. Rafael Lumpeche, y por la espalda con la número siete en citada última calle, de precitados señores Marqueses de Viana, con su línea de cerramiento á la misma calle, donde tiene puerta escusada de comunicacion, y con la referida casa número cinco; valorada en sesenta y siete mil ciento doce reales.

Y para su remate he señalado el dia veinte y cuatro de Agosto próximo de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, siendo admisibles las proposiciones que cubran los tipos de sus aprecio, con baja en la primera del quince por ciento, y del treinta por ciento en la última, y las que se hagan, respecto á esta, á plazos ó á censos, con descuento del quince por ciento de su tasacion, reservándose, para en este caso, los interesados aprobar la proposicion mas conveniente.

Córdoba veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.

—Por mandado del Sr. Juez, Gregorio Cámara.

Núm. 1529.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que á virtud de los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del procurador de este Colegio D. Antonio Gonzalez Aguilera, en nombre de doña Francisca de Paula Alonso, contra D. Luis Asensi y Uguina, por cobranza de reales, ha mandado sacar á pública subasta en venta las dos fincas pertenecientes al deudor que son á saber:

Una hacienda nombrada de las Albarizas altas, sita en la sierra y término de esta ciudad, con una cubierta de teja, de cabida de treinta y tres fanegas de tierra, equivalentes á veinte hectáreas, veinte áreas y veinte y seis centiáreas, pobladas con unos dos mil quinientos olivos de todas clases y edades; linda por el Norte con valdios, por el Este con la carretera de Estremadura y las Albarizas bajas, por el Sur con las citadas Albarizas bajas, y por Oeste con las huertas de Cabra y tierra de una capellania; apreciada en cincuenta y ocho mil doscientos reales.

Y otra hacienda llamada de Salmeron, sita en la misma sierra y término, compuesta de setenta y una fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes á cuarenta y tres hectáreas, sesenta y una áreas y noventa y dos centiáreas, pobladas de olivar con unos cinco mil quinientos pies, como dos fanegas puestas de naranjal, dos albercas para su riego y unos mandones pequeños de monte bajo en una de sus orillas; linda por el Norte con tierras que nombran de Torreárboles, por el Este con la vereda de la Torre, camino del Helechar y tierras que llaman de la Capellania, de los herederos de D. José Toledano, por el Sur con las huertas de Cabra, y por Oeste con los arroyos de Valdegrillos y de la Torre, y tierras de la dehesa de los Villares, de los citados herederos de D. José Toledano; valorada en ciento veinte y ocho mil novecientos reales.

Y para su remate he señalado el dia veinte y ocho de Agosto próximo de once á doce de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no serán admisibles las proposiciones que no cubran las dos terceras partes de sus respectivos aprecio.

Córdoba á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.—

Por mandado del Sr. Juez, Gregorio Cámara.

Núm. 1526.

COLEGIO

de Agentes de Negocios de Madrid. Año económico de 1878 á 1879.

Advertencia.

Por Real despacho de 12 de Abril de 1847, conformándose S. M. con el parecer del Tribunal Supremo de Justicia y con el del Consejo Real, se ha servido autorizar y aprobar la ereccion y establecimiento del Colegio de Agentes de negocios de Madrid y las ordenanzas con que se ha de regir y gobernar.

Nota.

En la imposibilidad de observar en indice alfabético el orden con que han tenido ingreso los colegiados, se designa por numeracion marginal.

AGENTES COLEGIADOS.

Presidente honorario, (1) Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Manuel de Bárbara.

Junta de Gobierno.

Presidente, Sr. D. Agustin Maria Caro y Ortiz.

Vicepresidente, Excmo. señor D. Fernando Hidalgo Saavedra.

Inspectores.

1.º D. Francisco Delgado y Martinez.

2.º D. Enrique Reñina.

3.º D. Fidel Serrano.

4.º D. Joaquin Navarro y Morales.

Contador, D. Juan Maria Moya y Moya.

Vice-Contador, D. Alfredo Velasco.

Archivero, D. Manuel Arroita y Gomez.

Tesorero, D. Eduardo Peñarocha.

Secretarios.

1.º D. Carlos Gomez Samper.

2.º D. Eduardo Cavia.

Examinadores.

1.ª seccion.

D. Ramon Lopez Borreguero, presidente.

D. Manuel de Vicente y Fernandez.

D. Juan Antonio Pié.

D. Miguel Carrillo.

D. Saturnino de Arce y Cortazar, secretario.

2.ª seccion.

D. José Maria Mañas, presidente.

D. Manuel Delgado.

D. Alejandro F. de la Torre.

D. Gumersindo Marcilla.

D. Angel Mosteiro, secretario.

(1) Por acuerdo de la Junta general de 1.º de Diciembre de 1867, en consideracion á los servicios prestados por el Sr. Bárbara, se le declaró Presidente honorario.

Colegiados con ejercicio

A.

(\*) 5 Aguilar y Gomez (don Manuel), calle de Lope de Vega, número 3.

32 Aguilera Herreros de Tejada (D. Francisco), calle de Goya, núm. 14.

29 Alaix y Diaz (D. Francisco), calle del Leon, núm. 38.

48 Aldeanueva y Heras (don Eduardo), calle de Jardines número 13.

(F.) 2 Alvarez (Excmo. señor D. Manuel Maria), paseo de Recoletos, núm. 11.

43 Arce y Corazar (D. Saturnino), calle de Recoletos, número 13.

17 Arroita y Gomez (D. Manuel), calle del Clavel, número 4.

B.

41 Bartolomé Gil (D. Elias), calle de Fuencarral, núm. 42.

18 Blanco y Montero (D. Manuel), calle de Carretas, número 4.

4 Borda y Rodriguez (D. Robustiano), calle de Atocha número 38.

C.

7 Caldeiro (D. Juan), plaza de la Cebada, número 1.

42 Cañellas y Fullós (D. Francisco), calle de la Puebla, número 6.

13 Caro y Ortiz (D. Agustin Maria), calle de San Marcos, números 36 y 38.

38 Carrillo y Hernandez (don Miguel), calle del Calvario, número 5.

39 Cavia (D. Eduardo), calle del Soldado, núm. 6.

D.

23 Delgado y Martin (D. Francisco), calle de Atocha núm. 33.

44 Delgado (D. Manuel), calle de la Luna, núm. 17.

9 Diaz y Zaragozano (D. José Cirilo), calle de Vergara, número 9.

F.

22 Fernandez (D. Juan Antonio), calle de Santiago, números 10 y 12.

24 Fernandez (D. Manuel Vicente), calle de la Gorguera, número 13.

37 Fidel de la Torre (D. Alejandro), calle de la Libertad, número 9.

28 Fallana y Ginard (D. José), calle de Preciados, núm. 78.

G.

8 Garrido Arboladas (D. José), calle de Cádiz, núm. 1.

19 Gomez Samper (D. Carlos), calle de San Bartolomé, número 4.

(\*) La numeracion marca la antigüedad en el Colegio. La (F) fundador del mismo.

**H.**

(F.) 3 Hidalgo Saavedra (Excelentísimo Sr. D. Fernando,) calle de San Juan, números 3 y 5.

**L.**

6 Lopez (D. Fernando Domingo), calle de Juanolo, núm. 22.

27 Lopez Borreguero (D. Ramon), calle de la Ballesta, número 8.

**M.**

46 Mañas y Gracia (D. José María), Corredera baja de San Pablo núm. 2.

40 Marcilla y Sapela (D. Gumersindo), plaza de Isabel II, número 7.

47 Martínez y Ramos (D. Ricardo,) calle de la Magdalena número 10.

35 Montemayor y Krauel (don Cérlos), calle de Juan de Dios número 5.

25 Mosteiro y Eiras (D. Angel,) calle del Turco, núm. 8.

11 Moya y Moya (D. Juan María,) calle del Olivo, números 6 y 8.

**N.**

30 Navarro y Morales (D. Joaquín,) calle de la Espada, número 7.

**O.**

16 Ortega y Cortés (D. Luis,) calle de San Bernardo, núm. 15.

**P.**

26 Peñarocha Yañez (D. Eduardo,) calle de Hortaleza núm. 25.

34 Pié y Rivases (D. Juan Antonio,) calle de San Miguel número 41.

**R.**

45 Recio Moras (D. Ceferino,) calle de la Ballesta, núm. 6.

34 Reñina Castanera (D. Enrique,) calle de Preciados, núm. 74.

**S.**

10 Saenz Hermua (D. Mariano), calle del Rollo, núm. 12.

15 San Martín y Fernández (D. Mauricio), calle del Espejo número 4.

36 Seguer y Gaitan (D. Ricardo), calle de Capellanes, números 44 y 16.

20 Sandra de la Cuesta (don Domingo), plaza de Santa Ana, núm. 42.

33 Serrano y Perez (D. Fidel,) calle de San Bernardo, núm. 66.

14 Sobron y Grijalva (D. Paulino,) calle de San Juan, número 57.

**V.**

21. Velasco y Lopez (D. Alfredo), plaza del Angel, núm. 15.

*Colegiados que no ejercen.*

**B.**

(F.) 1 Bárbara (Excelentísimo é Ilmo. Sr. D. Manuel de), plaza del Progreso, núm. 3.

**R.**

42 Rincon de Acuña (D. Roman), calle de la Lechuga, número 1.

**Dependientes del Colegio.**

Avisador, D. Andrés Elices, carrera de San Francisco, número 16.

Sustituto, D. Domingo Ortega, calle de la Salud, núm. 8.

La precedente lista está arreglada á los expedientes que existen en el Archivo de mi cargo. Madrid 30 de Junio de 1878.—Manuel Arroita y Gomez.—El Secretario, C. Gomez Samper.—V.º B.º El Presidente, Agustin Maria Caro.

**ANUNCIOS,****ANUNCIO.**

El dia 30 de Agosto corriente á las doce de su mañana, se celebrará en la Contaduría del Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli en Madrid, y en la oficina administracion de S. E. en esta ciudad, subasta privada para el nuevo arriendo del Cortijo de la Mata y Mata alta conocido por el grande, situado en el partido de la Mata, término de esta ciudad; su cabida 885 fanegas de tierra de labor y monte alto.

En dichas oficinas se halla el pliego de condiciones para que puedan enterarse las personas que deseen hacer proposiciones.

6-1

**La Beneficencia en España.**

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Través de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

**CONSTITUCION**

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha ido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8. mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

**A la Guardia civil.**

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

**Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espended en la Imprenta de este periódico.**

**Juzgados municipales. Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espended en la Imprenta del Diario.**

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, pa-peletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Ayuntamientos.**

**Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estados comparativos, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.**

## A los Secretarios DE Ayuntamiento.

### Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imp. del «Diario de Córdoba.»